

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA DEFINITIVA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA, INMIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE, nº4975/2018 de 31 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral (en adelante PIILL), de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, para el ejercicio 2018, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante resolución de la Dirección del SCE nº 4975/2018 de 31 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en adelante BOC, N° 177 de 12.09.2018, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro destinadas a la realización de los PIILL, para el ejercicio 2018, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del SCE, nº 5728/2017 de 29 de agosto, por la que se establecen las Bases Reguladoras que regirán la concesión de las citadas subvenciones, publicadas en el BOC N° 175 de 11.09.2017, modificada por Resolución de la Presidencia del SCE nº 4636/2018 de 9 de agosto de 2018, publicado en el BOC N° 163 de 23.08.2018.

2º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes y al estudio de las mismas.

3º.- Reunida la Comisión de Valoración nombrada al efecto, esta procedió a emitir informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

4º.- Una vez baremadas las solicitudes presentadas, por colectivos, se establece el listado de entidades beneficiarias de subvención, sin consignarse lista de reserva, dado que todas las solicitudes que cumplían con los requisitos se han estimado. Por otro lado se ha establecido también el listado con las solicitudes desestimadas y las causas de su desestimación.





Según lo previsto en el resuelto Tercero de la citada resolución de convocatoria PIIL 2018, si finalizada la asignación de proyectos de los colectivos anteriores siguiera quedando crédito por asignar en uno de los colectivos, se procederá a trasvasar dicho crédito a otro colectivo en el que quedasen proyectos por seleccionar, siguiendo los criterios especificado en las citadas Bases reguladoras. Este supuesto se ha dado, por tanto al no haberse agotado el crédito asignado para el colectivo de personas con discapacidad se procede al trasvase del importe solicitado para atender a las solicitudes presentadas para el colectivo de personas en exclusión social o en riesgo de padecerla que cumplieran con los requisitos para ser concedidas, tal y como se refleja en el punto séptimo de estos antecedentes

5º.- De acuerdo con lo previsto en la base Décimo séptima de la Resolución de 29 de agosto de 2017, de aprobación de las Bases reguladoras de estas subvenciones, con fecha 5 de diciembre de 2018, se publicó en el tablón de anuncios de la página web del SCE, la Resolución nº 7581/2018, de 4 de diciembre, por la que se resolvía provisionalmente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de PIIL de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, concediendo a las entidades un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, para que manifestaran por escrito su aceptación expresa de la subvención y/o presentaran alegaciones.

6º.- La Comisión de Valoración se reúne para atender la solicitud de Afes Salud Mental respecto al error material del nombre del proyecto señalado en su solicitud de subvención (Anexo 1) (Conectad@s), siendo la denominación correcta Conecta2. Asimismo se comprueba que no se han presentado más alegaciones a la citada resolución provisional. De oficio, se completan los nombres de los proyectos de la entidad Creativa con las siglas PIIL, ajustándose a la denominación que figura en la solicitudes de subvención presentadas por la entidad, en el mismo sentido se completa la denominación del proyecto de CEAR, Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

7º.- La nueva distribución de crédito por colectivos quedaría de la siguiente forma:

Inmigrantes.- El colectivo de inmigrantes cuenta con un presupuesto de **ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00 €)**. Se presenta 1 proyecto con 15 plazas y se estima.

Personas con discapacidad.- Este colectivo contaba con un presupuesto de un millón seiscientos ochenta mil euros (1.680.000,00 €). Se solicita subvención para 11 proyectos, se estiman 10, quedando uno desestimado por la siguiente causa 2. *Incumplimiento de la Base Cuarta, apartado h): "Estar acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias para la impartición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad"*, tal y como se reflejó en la resolución provisional. Siendo el importe final para estos 10 proyectos de un total de **un millón trescientos noventa y dos mil euros (1.392.000,00 €)**. El importe excedente en este colectivo asciende a doscientos ochenta y ocho mil euros (288.000,00 €).

Personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.- Para este colectivo se contaba con un presupuesto que ascendía a **dos millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta euros (2.371.250,00 €)**. Se presentan un total de 19 proyectos de los que se estiman 18, quedando uno desestimado por la siguiente causa: 1. *No admisión a trámite, incumplimiento de la Base Décimo quinta: "No se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y serán causa de archivo las solicitudes que superen el importe máximo a subvencionar por proyecto, conforme a la*





resolución de convocatoria , tal y como se refleja en la resolución provisional. Dado que para atender a los 18 proyectos solicitados que cumplen con los requisitos para ser concedidos son necesarios **dos millones quinientos cinco mil seiscientos euros (2.505.600,00 €)**, se realiza un trasvase de ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (134.350,00 €) procedentes de los doscientos ochenta y ocho mil euros (288.000 €) excedentes del colectivo de personas con discapacidad.

A los anteriores antecedentes, le son de aplicación las siguientes,

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con lo dispuesto en la base décimo séptima, apartado 5, de la Resolución de 29 de agosto de 2017, de la Presidenta, la Dirección del SCE dictará la resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE.

Segunda.- Conforme a la resolución nº 6365/2018 de 30/10/2018, del Director del SCE, se aplicará la tramitación de urgencia a todos los procedimientos que se inicien al amparo de dicha resolución, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- La base Décimo novena de la Resolución de 29 de agosto de 2017, establece que el gasto de auditoría incluido en los costes directos tendrán el carácter de gasto subvencionable conforme a lo establecido en el resuelvo sexto de la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Directora del Servicio Canario de Empleo.

A este respecto, el resuelvo sexto, referido a "precio de los trabajos", de la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Directora del SCE, por la que se aprueba la convocatoria para la creación de un Censo de Auditores para la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria y, en su caso, la justificación de aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria, establece los importes máximos que se exponen a continuación:

| <i>Tramos de "gasto efectivamente controlado"</i> | <i>%</i> | <i>Máximo (euros)</i> | <i>Reducción del 30%</i> |
|---|------------|-----------------------|--------------------------|
| <i>Hasta 50.000 euros</i> | <i>2,5</i> | <i>1.250 €</i> | <i>875 €</i> |
| <i>Desde 50.001 hasta 100.000 euros</i> | <i>2,0</i> | <i>2.250 €</i> | <i>1.575 €</i> |
| <i>Desde 100.001 hasta 200.000 euros</i> | <i>1,5</i> | <i>3.750 €</i> | <i>2.625 €</i> |
| <i>Desde 200.001 hasta 500.000 euros</i> | <i>1,0</i> | <i>6.750 €</i> | <i>4.725 €</i> |
| <i>Desde 500.001 hasta 1.000.000 euros</i> | <i>0,5</i> | <i>9.250 €</i> | <i>6.475 €</i> |
| <i>Desde 1.000.001 euros en adelante</i> | <i>0,2</i> | <i>12.000 €</i> | <i>8.400 €</i> |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRKX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j__jInIankBwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3





A los importes máximos se le aplicará una reducción del 30% tal y como establece el citado resuelto sexto por tratarse de subvenciones incluidas en el POFSE de Canarias.

Cuarta.- De conformidad con lo previsto en el resuelto Noveno, apartado 5, de la Resolución nº4975/2018 de 31 de agosto de 2018, ya citada, la resolución de concesión y sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento se publicará en la sede electrónica del SCE surtiendo dicha publicación todos los efectos de la notificación practicada, realizándose en los términos de los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la concesión de subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la partida presupuestaria 2018.50.01.241L.480.00 L.A. 50400048 FSE 14-20 Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades, del estado de gastos del Presupuesto del SCE para el año 2018, por un importe global de cuatro millones cuarenta y un mil seiscientos euros (4.041.600,00 €), distribuidos de la siguiente forma:

| | | |
|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 50400048 – 2018.50.01.241L.482.00 | FUNDACIONES, 4, (8 proyectos) | 1.065.600,00 € |
| 50400048 – 2018.50.01. 241L.480.00 | ASOCIACIONES, 12, (21 proyectos) | 2.976.000,00 € |
| | TOTAL | 4.041.600,00 € |

Segundo.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

Tercero.- Los proyectos que se subvencionan deberán estar iniciados antes del 31 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Establecer un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para presentar la Solicitud de abono anticipado, Anexo 6 de la convocatoria, según establece la Base Vigésima de la Resolución de 29 de agosto de 2017, citada en el ANTECEDENTE 1º.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a entidades beneficiarias que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La solicitud de abono anticipado se presentará en formato electrónico de forma obligatoria, a través, del registro electrónico del SCE, previa identificación:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRkX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j__jInIaKbwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3





https://sede.gobcan.es/empleo/la_sede/sistemas_firma, según establece la base Décimo primera de la Resolución del 29 de agosto de 2017.

Sexto.- Según la Base Décimo séptima en el caso de que en la Resolución definitiva de concesión se hubiesen incluido a entidades que no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional, se les concederá un plazo 5 días hábiles por la aplicación del trámite de urgencia, para que presenten la aceptación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no aceptan la subvención.

Aquellas entidades que ya hubieran presentado la aceptación en la resolución provisional, no deberán presentar una nueva aceptación en la resolución de concesión definitiva.

Se presentará en formato electrónico, a través, del registro electrónico del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/la_sede/sistemas_firma, según establece la base Décimo primera de la Resolución del 29 de agosto de 2017.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por :

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Dunnia Rodríguez Viera**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRKX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j__jInIankBwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3





ANEXO I

Solicitudes estimadas

Colectivo: Personas en exclusión o riesgo de padecerla

Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

| Nombre entidad | CIF | Nombre proyecto | Especialidad | Isla | Nº de Plazas | Nº a Inscribir | Importe | Porcentaje de financiación | Coste máx. Auditoría |
|-------------------------------|------------|--------------------------------|--|--------------|--------------|----------------|--------------|----------------------------|----------------------|
| FUNDACIÓN ADSIS | G-81436099 | ADSI SOCIOSSANITARIO EMPLEA II | SSCS0208: Atención socio sanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales | GRAN CANARIA | 12 | 4 | 115.200,00 € | 100% | 1.734,60 € |
| FUNDACIÓN MAIN | G-35863992 | MAIN RESTAURACIÓN | HOTR0208: Operaciones básicas de restaurante y bar/HOTR0508 Servicio de bar y cafetería | GRAN CANARIA | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FUNDACIÓN MAIN | G-35863992 | MAIN SOCIOSSANITARIO | SSCS0108 Atención socio sanitaria a personas en el domicilio SSCS0208 Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. | GRAN CANARIA | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FUNDACIÓN MAIN | G-35863992 | MAIN IMAGEN PERSONAL | IMP0108 Servicios Auxiliares de Estética IMPQ0208 Peluquería | GRAN CANARIA | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN AFEDES | G-38554614 | FÓRMATE CON AFEDES 18/19 | ADGG0408: Operaciones aux de servicios administrativos y gales. | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN CREATIVA | G-38960209 | PILL LLANKAY | ADGG0208 Actividades administrativas en la relación Con el cliente | TENERIFE | 15 | 8 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FUNDACIÓN ADSIS | G-81436099 | ADSI IMAGEN EMPLEA II | IMP0108 Servicios Auxil. Estética IMPQ0208 Peluquería | GRAN CANARIA | 12 | 3 | 115.200,00 € | 100% | 1.734,60 € |
| ASOCIACIÓN CREATIVA | G-38960209 | PILL CHASNA | ADGG0408: Operaciones aux de servicios administrativos y gales./ SSCE02 Inglés A1/SSCE06 Alemán A1 | TENERIFE | 15 | 8 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN CREATIVA | G-38960209 | PILL BENTOR | ADGG0408: Operaciones aux de servicios administrativos y gales./ SSCE02 Inglés A1 | TENERIFE | 15 | 8 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FUNDACIÓN ATARETACO | G-38370334 | LOGICOM3 | COML0110: Act. Auxil. de Almacén ADGG0508 Grabación y Tratamiento de Datos, Tex. y doc. SSCE01 Inglés | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ | G-38728382 | PILL ATRÉVE T | SSCS0108 Att. Socio sanitaria a personas en el domicilio SSCS0208 Att. socio sanitaria a personas depen. en instituciones soc. | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FUNDACIÓN ATARETACO | G-38370334 | OFFICOM3 | ADGG0408: Operaciones aux de servicios administrativos y gales./ SSCE01 Inglés A1 | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FUNDACIÓN FIFEDE | G-38484879 | RUTA | ADGG0208: Activ. Adm. en la relación con el cliente. | TENERIFE | 12 | 3 | 115.200,00 € | 100% | 1.734,60 € |
| ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ | G-38728382 | ATENEA 2, CAPITAL HUMANO | ADGG0208: Actividades administrativas en la relación con el cliente. | TENERIFE | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN GENERACIÓN 21 | G-76621036 | +EMPLEO 2018 | ADGD0308 Actividades de Gestión Administrativa | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN GENERACIÓN 21 | G-76621036 | EN RED | IFCT0109: Seguridad informática | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FEMETE | G-38055612 | FORMAMOTOR | TMVG0409: Mantenimiento de motor y sus sistemas auxiliares | TENERIFE | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FEMETE | G-38055612 | FORMASOLAR | EANE0208: Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas | TENERIFE | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRKX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j__jInIankBwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3





ANEXO I

Solicitudes estimadas

Colectivo: Personas con discapacidad

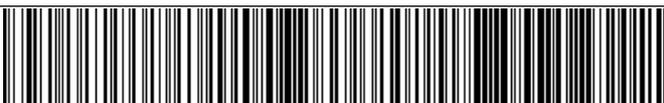
Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

| Nombre entidad | CIF | Nombre proyecto | Especialidad | Isla | Nº de Plazas | Nº a Insertar | Importe | Porcentaje de financiación | Coste máx. Auditoría |
|--|------------|-------------------------------|--|--------------|--------------|---------------|--------------|----------------------------|----------------------|
| AFES Salud Mental | G-38065801 | CONECTA2 | ADGG0208 Actividades administrativas en la relación Con el cliente | TENERIFE | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACION ADEPSI | G-35068824 | ADEPSI EMPLEA ADMINISTRATIVO | ADGG0508 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACION ADEPSI | G-35068824 | ADEPSI EMPLEA SOCIO SANITARIO | SSCG0208: Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ENVERA- ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | G-28641116 | SAVIA ENVERA 2018-2019 | AGA00208 Instalaciones y mantenimiento de jardines y zonas verdes | TENERIFE | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ENVERA- ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | G-28641116 | GESTIONA ENVERA | ADGG0408 Operaciones aux. de servicios administrativos y generales. | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ENVERA- ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | G-28641116 | NATURA ENVERA | AGAO0108 Actividades auxiliares En viveros, jardines y centros de Jardinería | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ENVERA- ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | G-28641116 | ECO ENVERA | AGAX0208 Actividades auxiliares en agricultura | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE LAS PALMAS (COCEMFE LAS PALMAS) | G-35327204 | CENTIL 2019 | ADGG0508 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS | G38027264 | AVANZA TRES | ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. | TENERIFE | 15 | 5 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRAN CANARIA | G-35049923 | FORMACIÓN SIN BARRERAS | SSCG0212 Activ. funerarias y de mantenimiento de cementerio ADGG0408 Operaciones aux. de servicios administrativos y generales. | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 96.000,00 € | 100% | 1.519,00 € |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRKX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j__jInIankBwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3





ANEXO I
Solicitudes estimadas
Colectivo: Inmigrantes

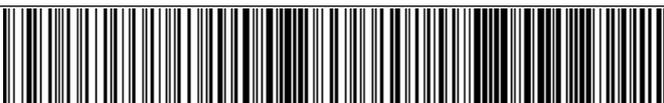
Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

| Nombre entidad | CIF | Nombre proyecto | Especialidad | Isla | Nº de plazas | | Importe | Porcentaje de financiación | Coste máx. Auditoria |
|---|-----------|---------------------------|--|--------------|---------------|---|--------------|----------------------------|----------------------|
| | | | | | Nº a insertar | | | | |
| CEAR, COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO EN CANARIAS | G28651529 | PIIIL CEAR COCINA 2018/19 | HOTR0108: Operaciones básicas de cocina. | GRAN CANARIA | 15 | 4 | 144.000,00 € | 100% | 2.037,00 € |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRkX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0j__jInIankBwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3





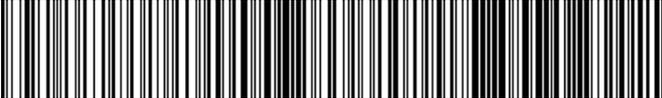
ANEXO II Solicitudes Desestimadas

| NOMBRE ENTIDAD | Denominación | Colectivo | Isla | Nº de plazas | Importe Solicitado | Causas desestimación |
|------------------------|-------------------------------------|------------------------------|--------------|--------------|--------------------|----------------------|
| FUNDACIÓN RANDSTAD | IGUALDAD EN EL EMPLEO CANARIAS 2018 | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | GRAN CANARIA | 12 | No se señala | 2 |
| ASOCIACIÓN ENRELAZADOS | GUSANILLO | EXCLUSIÓN (MAL ESPECIFICADO) | TENERIFE | 20 | 31.920,00 € | 1 |

Causas de desestimación

1. No aportar documentación requerida en plazo, incumpliendo la Base Décimo tercera "Instrucción del procedimiento".
2. Incumplimiento de la Base Cuarta, apartado h): "Estar acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias para la impartición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad."

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION | Fecha: 21/12/2018 - 11:27:06 Fecha: 21/12/2018 - 11:24:27 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 8458 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 21/12/2018 12:14:04 | Fecha: 21/12/2018 - 12:14:04 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ukYOL9nOAViCyn3vvrAUEhPB2SMnjRkX |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/12/2018 - 12:18:26 | |

| | |
|--|--|
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j__jInIanKBwuzZbk1_TF4Er7wtmXUC3 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 15:03:22 | |